El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública Municipal, requiere estructurar el proceso contratación bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: Brindar servicios profesionales a la Secretaria de Salud Pública - Programa Cáncer, mediante el desarrollo de capacidades, información y la educación en salud en los diferentes entornos, sobre la promoción y prevención temprana de cáncer, así como el seguimiento a la implementación de guías, protocolos y rutas integrales de atención en salud, según lineamientos técnicos y normativos nacionales definidos para el control del cáncer, en el desarrollo del proyecto determinado "FORTALECIMIENTO DE PROMOCIÓN Y DETENCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN DIFERENTES ENTORNOS EN SANTIAGO DE CALI . CON LA FICHA No. BP26002289"", por consiguiente, se hace necesario designar los siguientes profesionales para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO o PROFESIÓN
DORIS TEJEDA PUENTES	Profesional especializado – Grupo Salud Publica
JULIETH CATHERINN VELASCO JIMÉNEZ	Médico- Grupo cáncer
ANGELICA URREGO DELGADO	Abogada- gestión Contractual

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: JANETH MARCELA RAMÍREZ TORRES - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de julio del año 2020

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública Municipal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterado(s)

DORIS TEJEDA PUENTES
Profesional especializado – Grupo Salud Publica

JULIETH CATHERINN VELASCO JIMÉNEZ
Médico- Grupo cáncer

ANGELICA URREGO DELGADO
Abogado- Contratista

Proyecto: Angelica Urrego- Abogado Contratista
Reviso: Luz Elena Fernández Mayor- Asesora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.